

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien, que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer. Manizales, 10 de diciembre del 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

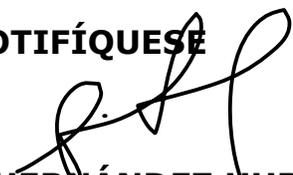
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1709
TRÁMITE: APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINESA S.A
DEMANDADO: LILIANA VERGARA HENAO
RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00530-00

Visto el informe secretarial, y como quiera que la solicitud reúne los requisitos contemplados en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, **SE COMISIONA** a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para que realice la aprehensión y entrega del vehículo con placas **MUY 970** a la entidad **FINESA S.A**

Envíese el exhorto con los anexos del caso.

Se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado **FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.004.550 y T.P 130.899 en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 135 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de diciembre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria